



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de mayo de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0095-2805-2021

Señor

ALBERTO JURADO ROSALES

Representante Legal

BAGATRAC, S.A.

E. S. D.

Señor Jurado Rosales:

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De DEIA-DEEIA-AC-0095-2805-2021	
Fecha: 24/6/2021 Hora: 10:17	
Notificador: Germán Ocampo	
Retirado por: [Firma]	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE GRAVA DE RÍO PARA OBRA PÚBLICA: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LAS TABLAS-LAS DELICIAS”** a desarrollarse en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, que consiste en lo siguiente:

1. En documentación legal aportada por el promotor, presentan **certificación N° 032-2021** emitida por la **Directora Regional Encargada de ANATI- Bocas del Toro**, donde indica que el globo de terreno con cédula catastral 3644409000052, con número de predio LTA3002 se ubica en Sinostre, corregimiento Las Tablas, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, no obstante, la verificación de coordenadas realizadas por **DIAM** mediante **MEMORANDO – DIAM-0412-2021**, señala que el proyecto se encuentra en el corregimiento Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, por lo que se solicita:

- a) Verificar ubicación del globo de terreno con cédula catastral 3644409000052, con número de predio LTA3002

Adicional, la certificación indica que para el globo de terreno con cédula catastral 3644409000052, con número de predio LTA3002 existe una solicitud de adjudicación, no obstante, mediante **Resolución ADM-036** de 6 de febrero de 2015 *“Por la cual se prohíbe a los Directores Regionales y Sustanciadores emitir certificaciones de Derechos*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

Posesorios y en su defecto será el Administrador General el único autorizado para otorgar los mismos”, resuelve PRIMERO: “Prohibir a partir de la fecha a los Directores Regionales y Sustanciadores emitir Certificaciones de Derecho Posesorio”, por lo antes indicado se solicita:

- b) Presentar certificación del globo de terreno con cédula catastral 3644409000052 - número de predio LTA3002, emitida por el Administrador General de ANATI, según lo indicando en la Resolución ADM-036 de 3 de febrero de 2015, y ubicación actualizada.
2. En la **página 5** del EsIA, **punto 2. Resumen Ejecutivo**, señala que: “*El proyecto consiste en solicitar la autorización para la extracción de minerales no metálicos (grava de río) para obra pública, en una zona de interés que tiene un área total de 7.66 hectáreas (Zona N°1), dando un volumen a extraer de 75,000 m3 de grava existente en el Río Sixaola*”; por otra parte, la verificación de coordenadas realizadas por **DIAM** mediante **MEMORANDO – DIAM-0412-2021**, adjunta mapa ilustrativo donde se observa que dentro de la Zona N°1, además del Río Sixaola se encuentra la Quebrada Sibube, parte de esta zona traslapa con el área de trabajo y con áreas que no se definen si forman parte de la servidumbre del Río Sixaola o son propiedad privada, por lo antes descrito se solicita:
- a) Verificar y presentar las coordenadas UTM de la zona de interés para la extracción (Zona N°1)
 - b) Presentar coordenadas de ubicación UTM de las áreas donde se extraerá el material dentro de la Zona N°1 e indicar superficie.
 - c) Aclarar si las áreas no definidas que traslapan con la Zona N°1 forman parte de la servidumbre del Río Sixaola o son propiedad privada. De ser propiedad privada, debe presentar:
 - Autorización por parte del propietario de la finca y copia de cédula (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca y Registro Público de la propiedad. En caso que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de la cédula y autorización del Representante Legal (ambos documentos debidamente notariados).
 - Línea Base (Aspectos físicos y biológicos), identificación de impactos y medidas de mitigación correspondientes.



3. En la **página 24 del EsIA, Punto 5. Descripción del proyecto, obra o actividad**, señala que: *“Adicional, se contempla habilitar un área de trabajo de 1 has +9,045.82 m², donde se ubicará las instalaciones auxiliares de la obra (planta trituradora (1,576.00 m²), planta de concreto (768.00 m²) y área de acopio (2,725. 00 m²)”; la verificación de coordenada realizada por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0412-2021, adjunta mapa ilustrativo donde se observa que el área de trabajo es colindante con la Quebrada Sibube, por lo antes indicado se solicita:*

- Presentar coordenadas de ubicación UTM de las instalaciones auxiliares (planta trituradora, planta de concreto y área de acopio).
- Delimitar el Bosque de Galería a proteger de la Quebrada Sibube a lo largo de su curso, según lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 e identificar en plano.
- Indicar la distancia que existe entre las instalaciones auxiliares y la Quebrada Sibube.
- Presentar las medidas de mitigación a implementar para la protección de la Quebrada Sibube, durante la etapa de construcción y operación.
- Presentar análisis de calidad de agua de la Quebrada Sibube (original o copia notariada y firmada) realizado por un laboratorio acreditado por la CNA.

4. En la **página 48 del EsIA, Punto 6.9 Identificación de los sitios propensos a inundaciones**, indica que: *“La zona donde se ubicará el proyecto se encuentra dentro de la Cuenca No. 87, perteneciente al Río Sixaola, que según el Mapa de Susceptibilidad a Inundaciones por cuencas presenta un nivel de susceptibilidad alta”, además el Estudio Hidrológico (pág. 339 a 351 del EsIA) concluye que: “El río Sixaola en su recorrido próximo al área del proyecto extracción y trituración de minerales no metálicos, presenta meandros que en máximos caudales pueden provocar el desbordamiento del cauce por la falta de capacidad hidráulica”, por lo antes descrito se solicita presentar:*

- Medidas de mitigación a aplicar para asegurar el bienestar y seguridad del proyecto y sus colindante, en caso dado de darse la eventualidad mencionada en el Estudio Hidrológico.

5. En el **plano** presentado en la página 335 del EsIA, se observa un camino que atraviesa el polígono (1 has + 9,045.82 m²) donde se ubicara la Planta trituradora, Planta de concreto y acopio de material. Por otra parte, mediante el Informe de inspección N° 007-2021, el **Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)**, menciona *“el área donde se pretende*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855



realizar la extracción cuenta con un camino de tierra que ya se encuentra trazado y en condiciones aceptables para el tránsito de las maquinarias, retroexcavadoras y los camiones de transporte". Por lo antes mencionado, se solicita:

- a) Aclarar si el presente EsIA, en evaluación contempla la rehabilitación del camino De ser afirmativo la respuesta:
 - i. Presentar coordenadas UTM y su respectivo DATUM de del alineamiento de rehabilitación del camino.
 - ii. Presentar los impactos y medidas de mitigación para el desarrollo de la actividad.
 - iii. De estar ubicado en propiedad privada, debe presentar:
 - Autorización por parte del propietario de la finca y copia de cédula (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca y Registro Público de la propiedad. En caso que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de la cédula y autorización del Representante Legal (ambos documentos debidamente notariados).
 - Línea Base (Aspectos físicos y biológicos), identificación de impactos y medidas de mitigación correspondientes.
6. En el punto **f. Identificación y formas de resolución de conflictos generados y potenciados por el proyecto**, pág. 77 del EsIA, se menciona: *"Desde el punto de vista práctico, la empresa promotora, se propone dirigir su atención hacia la formulación planes que colaboren a la solución de los problemas socio-ambientales que se encuentre en la base del origen de cualquiera de los posibles conflictos..."*. Sin embargo, no se detalla de forma específica posibles conflictos y las formas de resolución de la misma. No obstante, en la página 301, correspondiente a la **Volante Informativa**, se hace una breve descripción del proyecto se mencionan los impactos y medidas a implementar para el desarrollo del proyecto. Sin embargo, la volante como punto fundamental no menciona el nombre del cuerpo hídrico donde se realizará la extracción y el volumen de extracción. Por lo antes descrito, se le solicita:
- a) Adecuar el punto **f. Identificación y formas de resolución de conflictos generados y potenciados por el proyecto**.
 - b) Realizar nuevamente el volante con el alcance del proyecto (incluyendo el lugar donde se llevará acabo la extracción y el volumen a extraer) y presentar evidencia del mismo.

7. En el Cuadro 17 **Matriz de importancia Ambiental del proyecto**, página 158 del EsIA, se identifica el impacto “*Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas (CO CO₂, NOX)*” como un impacto de importancia “*MODERADO*”. Sin embargo, en el Informe de Calidad de Aire, paginas 326-334, presentado solo se observa el resultado obtenido para el parámetro de PM₁₀. Por lo antes descrito, presentar el análisis de calidad de aire donde se incluyan los resultados para los parámetros de CO, CO₂, NOX de manera que se pueda obtener una línea base, incluyendo certificado de calibración de los equipos utilizados.

8. De acuerdo al Informe de Técnico de Inspección N° **DEIA-II-M-040-2021 ITI-009-21**, emitido por la Dirección Regional de Bocas del Toro, detalla: “*...Dentro del área destinada al procesamiento de material pétreo, se encuentran grandes árboles de Guachapali (Samanea saman), y la gramínea gigante o bambú (Bambusa vulgaris) pasto y distintos arbustos ...*” y señala que se observan abundantes especies epifitas en los árboles de Guachapali, sin embargo, en el **Cuadro 5**. Nombres comunes, hábito de crecimiento y utilidad de las plantas vasculares identificadas dentro del alineamiento del proyecto, por tipo de cobertura vegetal (pág. 50 del EsIA), no identifican especies de epifitas ni bambú (*Bambusa vulgaris*), por lo antes indicado se solicita:

- a) Verificar las características de la flora presente en el área del proyecto.
- b) En caso de identificar otras especies, presentar contenido del punto 7.1 Características de la flora, actualizado.

9. En el punto **7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal**, página 53 del EsIA, se menciona “*El promotor nos informa que por la distribución que tienen los árboles dentro del polígono, no será necesario la tala de ninguno de ellos*”. Sin embargo, en la página 134 presentan el **Cuadro 22. Metodología propuesta para el rescate de flora para el proyecto**, en el cual dentro de actividades del proyecto detallan “*tala o derriba de árboles*”, esto causando discrepancia con lo indicado en el punto 7.1.1, por lo que se solicita:

- a) Aclarar si para el desarrollo del proyecto requiere la tala de arboles
- b) De ser afirmativa la respuesta anterior: Indicar las especies que serán taladas y su volumen.

10. En el punto **7.1.2. Inventario de especie amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, se menciona “*Del total de especies identificadas, ninguna es considerada como endémica, dentro del área de influencia del proyecto, ello con base en los datos de campo y al Catálogo de Plantas Vasculares de Panamá (Correa, 2004). En cuanto a las plantas*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 5 de 6

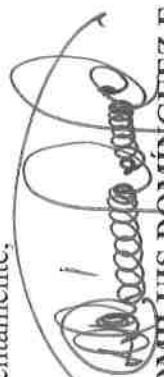
Vulnerables de Panamá reconocidas globalmente, según The World Conservation Monitory Center (1994), citado por ANAM (2000); tampoco se encontró ninguna especie dentro del polígono del proyecto". Aunado, en el punto **7.2.1. Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, se presenta la definición de las diferentes categorías. Sin embargo, para ambos puntos no se realizó el cotejó de las especies encontradas en el área del proyecto con la Resolución DM-0657-2016, CITES y UICN. Por lo que se solicita:

- a. Presentar la actualización del punto 7.1.2. Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción.
- b. Presentar la actualización del punto 7.2.1. Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción.

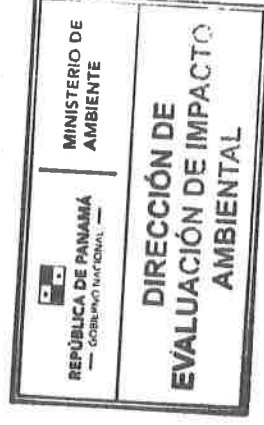
Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/IE/ar



Nota N° DIB-457-21

Chiriquí, 2 de junio de 2021

Su excelencia

Ingeniero

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente

E S. D.

Respetado Ministro:

Yo, Alberto Jurado Rosales, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° 3-66-1003, en calidad de Representante Legal de la empresa Bagatrac, S.A., por este medio me notifico por escrito de la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0095-2805-2021 relativa a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: "EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE GRAVA DE RÍO PARA OBRA PÚBLICA: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LAS TABLAS-LAS DELICIAS", y autorizo a la ingeniera Yarelis Cano con cédula de identidad personal N° 4-726-2198 para que retire la precitada nota.

Seguro de la atención que les merezca la presente, me suscribo.

Atentamente,

Bagatrac, S. A.

Alberto Jurado Rosales
Representante Legal

AJR/mh



Yo, JACOB CARRERA S., Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164.
CERTIFICÓ:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Chiriquí *2 de junio 2021*

Testigos

Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero



 REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL RECIBIDO Por: <i>Saguis</i> Fecha: <i>24/6/2021</i> Hora: <i>10:17 am</i>
---	--

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Yarelis Arellis
Cano Pitty

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-OCT-1982
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 30-DIC-2020

4-726-2198

W. J. M. [Signature]

4-726-2198

C5A02NI0063



TE TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Signature]

DIRECTOR NACIONAL DE GERENCIACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Alberto
Jurado Rosales**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-ABR-1957
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
SEXO: M
EXPEDIDA: 25-JUN-2013 EXPIRA: 25-JUN-2023

3-66-1003

Alberto Jurado Rosales

3-66-1003

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA JEFATURA

MI023PKT00Z465